ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 043

San Andrés, 04 de diciembre del 2024.

Señores:
INPROAIRES SAS.
Nit. 901.643.514-1
CARMEN SOFIA HURTADO POLO
Representante Legal
CC. 40.992.266

Respetado señor:

De manera atenta me permito manifestarle que la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, ha aceptado su oferta presentada el 19 de noviembre de 2024, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 013 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: **OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/h A 220 VOLTIOS, INCLUYENDO EL DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS PARA USO EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO**, según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación publica No. 013 del 2024 (Anexo No.02).

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los plazos, condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la presente convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
2. Entregar con diligencia y oportunidad los elementos adquiridos.
3. Entregar en perfecto estado los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación y las descritas en la oferta.
4. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos y de marcas reconocidas.
5. Realizar la instalación de los bienes suministrados en las oficinas de la Contraloría Departamental
6. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Realizar el desmonte de los equipos viejos y la puesta en marcha de los equipos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas, para la entrega.

Obligaciones Generales:

1. Dentro del plazo contractual, el contratista deberá ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, en los tiempos requeridos, el contratista se obliga para con la Contraloría de suministrar en forma oportuna y sin interrupción lo estipulado en el objeto del contrato y con las garantías necesarias de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
2. Entregar los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones técnicas exigidas.
3. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
4. Garantizar que los elementos suministrados objeto del contrato sean de excelente calidad; realizar los cambios y ajustes exigidos por la Contraloría.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en su oferta y exigidas en la presente convocatoria pública.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154884

6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la invitación pública y para las respectivas especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en artículo 617 del Estatuto Tributario.
11. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el DECRETO 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
13. Garantizar que el recurso humano utilizado para la ejecución del contrato sea idóneo, y que observarán y cumplirán rigurosamente las normas de seguridad, riesgos laborales y de buenas prácticas, y demás que sean aplicables al servicio contratado.
14. Constituir y entregar las garantías conforme a lo solicitado.
15. Responder por los perjuicios que se causen a los bienes y/o a los funcionarios de la entidad, o a terceros, en la ejecución del presente contrato.
16. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

TERCERA: OBLIGACIONES DEL LA ENTIDAD

1. Entregar los bienes objeto del contrato en los plazos, condiciones y cantidades pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en la presente convocatoria y las descritas en la oferta presentada.
2. Entregar debidamente instaladas, configuradas y en funcionamiento las licencias Microsoft 365 Empresa.
3. Garantizar la duración del licenciamiento adquirido por un (1) año una vez sea activado.
4. El licenciamiento contratado deberá contar con soporte técnico del fabricante durante el tiempo de duración de la misma.
5. Brindar capacitación remota o en sitio al profesional de TI para la administración y gestión de licencias y sobre las funcionalidades de Microsoft Outlook, Teams, OneDrive y SharePoint.

CUARTA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, consistentes en la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y suscripción del acta de inicio.

QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en San Andrés Islas, en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla.

SEXTA: VALOR: El valor de la oferta aceptada es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CICUENTA MIL PESOS ($10.250.000) M/CTE.**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154884

contratista en valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, después de la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acreditación de estar al día con los aportes parafiscales y la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato y el respectivo ingreso a almacén.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral, están sujetos al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000087 del 01 de noviembre de 2024.**

NOVENA: GARANTIAS: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria y considerando la naturaleza del objeto a contratar , una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la entidad, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías- artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

Garantía cumplimiento del contrato: el amparo de cumplimiento. cubre a la Contraloría. por Los perjuicios directos derivados de: (a) el incumplimiento total o Parcial del contrato. cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños Imputables al contratista por entregas parciales de la obra. cuando El contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de Las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren Pactado previamente en el contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: La garantía de buena calidad de los bienes suministrados cubre a la entidad estatal asegurada de los perjuicios ocasionados imputables al contratista. sufridos por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal asegurada en cumplimiento del contrato garantizado. este debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo. y doce (12) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones de naturaleza laboral, cubre a la entidad estatal asegurada, por los perjuicios que se le ocasionen, a raíz del Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esto obligado el Contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal Utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio Nacional. este debe ser equivalente al (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá presentar, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima al día siguiente a la suscripción del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER154884
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo, la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

Disposiciones comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Contraloría.
b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.
c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Contraloría General del Departamento. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.
d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Contraloría, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este estudio previo y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para lacobertura elegida

DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

DECIMA PRIMERA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato que se suscriba estará a cargo del Técnico Operativo con funciones de almacenista, quien ejercerá la supervisión

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154884

de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, en la ciudad de San Andrés Isla. a través del Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co y Página Web: www.contraloriasai.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Elaboró: Helen Moreno - Contratista Contraloría Auxiliar
Revisó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Auxiliar
Aprobó: Starlin M. Grenard Bent - Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154884